



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

Expediente n.º:2026/410530/955-012/00020

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 2de junio de 2026.

Fecha de iniciación: 26/05/2026

Documento firmado por:ElAlcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 2 de junio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside elAlcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 25de mayo de 2026, en primera convocatoria.

INTERVENCION

2.- Expediente nº 2026/410570/005-200/00002. Aprobación si procede del padrón de agua del primer trimestre de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la comunicación presentada por D. Juan Francisco Romero García, en nombre y representación de HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A., con R.E. nº 2203, de fecha 22 de mayo de 2026, en la que presenta padrón de facturación del primer trimestre de 2026, para la aprobación del mismo.

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo al Padrón de las Tasas por Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas, del primer trimestre del año 2026, presentado por HIDRALIA, empresa concesionaria del servicio de agua y saneamiento, que asciende al siguiente importe:

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

ZONA	L01
PERIODO	1/2026
Nº ABONADOS	2.900
M3 FACTURADOS AGUA	108.569
M3 FACT.SANEAMIENTO	90.103
M3 FACT. DEPURACION	90.103
M3 FACTOR K	9.141
IMPORTE AGUA (Base Imp.)	139.214,28 €
IMPORTE SANEAMIENTO (Base Imp.)	58.350,04 €
IMPORTE DERECHOS CONEXIÓN (exento IVA)	90,15 €
IMPORTE DEPURURACIÓN (Base imp.)	38.368,54 €
CANON AUTONÓMICO (Base imp.)	36.789,54 €
IMPORTE FACTOR K (Base Imp.)	2.036,31
I.V.A.	23.798,12 €
TOTAL FACTURACION	298.646,98 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Padrón en la misma forma en que ha sido presentado.

Segundo: Dar traslado a HIDRALIA, S.A., para que se exponga al público el citado padrón, así como el acuerdo aprobatorio mediante anuncio a insertar en el Tablón de Anuncios de la Corporación, lugares de costumbre de la localidad y mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días y para que proceda a su puesta al cobro en periodo voluntario por espacio de dos meses desde la publicación en el B.O.P.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

3.- Expediente nº 2026/410542/001-050/00013. Aprobación si procede ocupación de la vía pública por obras en calle Felix, 18. Interesado: Said El Azzoui.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en calle Félix 18 presentada por D. Said El AzzouiBoukhalef de fecha 22 de mayo de 2026, y con Registro de Entrada n.º 2211

Visto el abono de la tasa correspondiente

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58	
Observaciones		Página	2/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Acceder a la solicitud de D. Said El Azzoui Boukhalef de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6m² durante 20 días en calle Félix, 18 de La Mojonera.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº 2026/410542/001-050/00012. Aprobación si procede ocupación de la vía pública por obras en calle Pizarro, 32. Interesado: Jose A. Martín Galdeano.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en C/Pizarro 32 presentada por D José Alberto Martín Galdeano de fecha 21 de Mayo de 2026, y con Registro de Entrada n.º 2181.

Visto el abono de la tasa correspondiente.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Acceder a la solicitud de D José Alberto Martín Galdeano de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6m² durante 30 días en C/Pizarro Nº 32 de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MEDIO AMBIENTE****5.- Expediente nº 2026/410546/600-001/00003. Aprobación si procede Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Jonathan Fernández Tarifa.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Medio Ambiente:

“Vista la solicitud formulada por D. Jonathan Fernández Tarifa de concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos con registro de entrada nº 9.923-637 de fecha 21 de mayo de 2026, para el perros de raza Dogo Argentino de nombre: “NORA” provisto de identificación electrónica con códigos números.941000022791154.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud, la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales y visto el informe de la Secretaria General de fecha 21 de mayo de 2026 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.-Conceder la Licencia solicitada, con la obligación de cumplir con todas las medidas de seguridad y demás obligaciones impuestas por la legislación en vigor y en particular, por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Segundo.-La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en la legislación que ha servido de base para su concesión. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma, al Ayuntamiento de La Mojonera, el cual deberá hacerla constar en el correspondiente Registro Municipal de Animales de Compañía.

Tercero: Dar traslado del resultado del expediente al interesado, al responsable del Registro Municipal de Animales, así como al Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION**6.- Expediente 2026/410544/006-205/00055, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para vestuario del personal de limpieza.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	22/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: vestuario del personal de limpieza.	
Menor/Directo	ordinario
1.242,23	Iva:260,87
Precio:1.503,10	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (18100000-0) Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adquisición de vestuario para el personal de limpieza, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para vestuario del personal de limpieza, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RAMOS FERNANDEZ MARIA AURORA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.503,10 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

7.- Expediente 2026/410544/006-305/00118, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para la presentación de la Gala del Deporte.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	22/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: presentación de la Gala del Deporte.	
Menor/Directo	ordinario
300,00	Iva:63,00
Precio: 363,00	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (79952000-2) Servicios de eventos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la Gala del Deporte, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para la presentación de la Gala del Deporte, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LOPEZ SALMERON JOSE FRANCISCO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 363,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

8.- Expediente 2026/410544/006-205/00056, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para alquiler de carrozas para las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	22/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de carrozas para las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
2.400,00	Iva: 504,00
Precio: 2.904,00	
Plazo de ejecución: 35 días	
Código CPV: (3422300-6) Remolques y semirremolques	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para alquiler de carrozas para las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.904,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

9.- Expediente 2026/410544/006-205/00057, aprobación si procede del contrato menor de suministros para carpa impermeable, bandera surf y 500 Flyer, para Punto Violeta acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: carpa impermeable, bandera surf y 500 Flyer, para Punto Violeta acogido a la subvención del Pacto de Estado.	
Menor/Directo	ordinario
1.055,00	Iva: 221,55
1.276,55	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (39522100-8) Lonas, toldos y estores de exterior	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: espacio seguro, preventivo y de información para víctimas o testigos de violencia de género, acoso sexual o agresiones machistas, quedando acreditado que la contratación de carpa impermeable, bandera surf y 500 Flyer, para Punto Violeta acogido a la subvención del Pacto de Estado, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.276,55 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10.- Expediente 2026/410544/006-305/00120, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a la granja escuela Cortijo Colorao en Berja.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a la granja escuela Cortijo Colorao en Berja.	
Menor/Directo	ordinario
330,00	Iva:33,00
Precio: 363,00	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a la granja escuela Cortijo Colorao en Berja, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 363,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

11.- Expediente 2026/410544/006-305/00121, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip 10 de Abril a las Cuevas de Nerja.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para excursión alumnos Ceip 10 de Abril a las Cuevas de Nerja.	
Menor/Directo	ordinario
480,00	Iva:48,00
Precio: 528,00	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip 10 de Abril a las Cuevas de Nerja, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 528,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

12.- Expediente 2026/410544/006-305/00122, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús a Málaga para alumnos del Centro de Educación de Adultos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús a Málaga para alumnos del Centro de Educación de Adultos.	
Menor/Directo	ordinario
736,36	Iva:73,64
Precio: 810,00	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús a Málaga para alumnos del Centro de Educación de Adultos, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 810,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

13.- Expediente 2026/410544/006-305/00123, aprobación si procede Contrato menor de servicios tres autobuses para la Classic Jazz en Almería para alumnos del Ceip Ángel Frigola.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: tres autobuses para la Classic Jazz en Almería para alumnos del Ceip Ángel Frigola.	
Menor/Directo	ordinario
730,00	Iva:73,00
Precio: 803,00	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductores	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por actividad, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios tres autobuses para la Classic Jazz en Almería para alumnos del Ceip Ángel Frigola, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 803,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14.- Expediente 2026/410544/006-305/00125, aprobación si procede del contrato menor de servicios alquiler de material de sonido, controles de sonido, tarimados, personal técnico cualificado y demás componentes para realizar la sonorización del Tren de los Sueños, el 27 de junio fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	28/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: alquiler de material de sonido, controles de sonido, tarimados, personal técnico cualificado y demás componentes para realizar la sonorización del Tren de los Sueños, el 27 de junio fiestas de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
3.500,00	Iva: 735,00
4.235,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (51313000-9) Servicios de instalación de equipo de sonido	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de s alquiler de material de sonido, controles de sonido, tarimados, personal técnico cualificado y demás componentes para realizar la sonorización del Tren de los Sueños, el 27 de junio fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ESPECTACULOS LIVERPOOL, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.235,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2026/410544/006-305/00126, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación musical feria mediodía, fiestas San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejo:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>28/05/26</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: actuación musical feria mediodía, fiestas San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>600,00</i>	<i>Iva: 126,00</i>
<i>726,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Forma de pago: por los servicios realizados</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación musical feria mediodía, fiestas San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Contratar con LA MALCRIADA ESPECTACULOS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726,00 €.*

TERCERO. *Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

SEXTO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato*

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2026/410544/006-305/00119, aprobación si procede del contrato menor de servicios vigilancia y control de mosquitos, tratamiento adulticida y en caso necesario larvicida.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Medio Ambiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	26/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: vigilancia y control de mosquitos, tratamiento adulticida y en caso necesario larvicida.	
Menor/Directo	ordinario
6.397,00	Iva: 1.343,37
7.740,37	
Plazo de ejecución: 8 meses	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (90922000-6) Servicios de control de plagas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: control de mosquitos, quedando acreditado que la contratación de vigilancia y control de mosquitos, tratamiento adulticida y en caso necesario larvicida, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 7.740,37 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera		Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera		Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones			Página	15/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PATRIMONIO

17.- Expediente n° 2026/410551/007-951/00011. Aprobación si procede alegaciones en la inscripción procedimiento al Registro de la Propiedad en calle Conde de Barcelona. Interesados: Josefa Garrido López y otros

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 20/05/2026 y número de Registro de entrada 2147 se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Doña Josefa Garrido López, Doña María Dolores Garrido López, Don Joaquín Garrido López, Don Manuel Garrido López y Don Francisco Garrido López han iniciado un procedimiento para inscribir la representación geográfica georreferenciada y un exceso de cabida de 5,07 m2 (inferior al 5%), de la finca de registral 5163 de La Mojonera, lo que comunican al Ayuntamiento de La Mojonera, como titular catastral de la calle Conde de Barcelona de La Mojonera, por si desea oponerse al mismo como colindante por existir algún tipo de invasión del dominio público.

La información remitida es la siguiente:

Código de la Finca Registral: 04017000220174

Promotor del expediente: Doña Josefa Garrido López, Doña María Dolores Garrido López, Don Joaquín Garrido López, Don Manuel Garrido López y Don Francisco Garrido López

Asiento de Presentación: 304 del Diario 2026

Fecha de presentación: 07/05/2026

Referencia catastral: 8578006WF2687N0001DZ

Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

528446.002 4067634.423 528449.688 4067624.784 528438.359 4067620.292 528434.506
4067630.228 528446.002 4067634.423

Visto que con fecha de 22 de mayo de 2026 se emite informe técnico en el que se concluye que: “....realizadas las comprobaciones con base a la información a la que se ha tenido acceso, el Técnico que suscribe observa que, visualmente, la finca objeto de la Inscripción Gráfica Georreferenciada, INVADEN terrenos de titularidad municipal. No obstante, tras la visita realizada al inmueble el pasado día 21.05.2026, la edificación real se ajusta a las alineaciones fijadas por el PGOU de La Mojonera y su Adaptación Parcial a la LOUA..”

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General de 25/05/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Alegar la inscripción del presente procedimiento al Registro de la Propiedad y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.-Incoar expediente para la recuperación de oficio de terrenos de titularidad Municipal, coincidentes con la Calle Conde de Barcelona, de acuerdo con la obligación que las Entidades Locales tienen de conservar, proteger y mejorar sus bienes de acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.-Notificar al Registro de la Propiedad.”

El Sr. Alcalde manifiesta su abstención de conformidad con el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo con tres votos a favor y una abstención.

SUBVENCIONES

18.- Expediente 2026/410573/850-500/00005. Aprobación, si procede, de la solicitud de una subvención al Ministerio de Cultura, para el equipamiento tecnológico de la Biblioteca Municipal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vista la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos (B.O.E núm 275 de fecha 13 de noviembre de 2010).

Visto el extracto de la Resolución de 24 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan las subvenciones para la modernización y sostenibilidad de las Bibliotecas Públicas Municipales, correspondientes al año 2026. (B.O.E núm 117 de fecha 14 de mayo de 2026).

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2026.

Visto el Anexos I referido a la memoria del proyecto de actuación dentro de la Modalidad 3: “Equipamiento Tecnológico y Mobiliario”, en el que se pone de manifiesto las carencias de los equipos informáticos existentes actualmente en la Biblioteca Municipal y la necesidad de su renovación y modernización. Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mTxIe76/Y3e4M4HzIIHXBw==>

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el punto Tercero de la convocatoria en la que se indica que: “Las modalidades para las que se solicite subvención deberá tener una aportación propia mínima del 40% del proyecto por parte del municipio”.

Visto el punto Duodécimo de la convocatoria en el que se indica que: “ la cuantía máxima para conceder por municipio y modalidad de ayuda no podrá superar en ningún caso el 60% del coste total del proyecto presentado ni rebasar la cuantía máximas previstas para cada modalidad, que en el caso de la Modalidad 3: Mobiliario y Equipamiento Tecnológico, asciende a la cantidad de 3.000€.”

Visto el Anexo II referido a la memoria económica, en la que se describe las características de los equipos informáticos, el proyector y la pantalla que se desea adquirir, cuyo coste total asciende a la cantidad de 4.981,40€. Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tL3vu0/LxWD9smfk/tGxbg==>

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Cultura una subvención dentro de la Modalidad: “ Línea 3 Equipamiento Tecnológico y Mobiliario”, para la adquisición de tres equipos informáticos, un proyector y una pantalla trípode, por importe de dos mil novecientos ochenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos, 2.988,84€, lo que equivale al 60% del coste del proyecto de actuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos, 4.981,40€.

SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a cofinanciar con fondos propios, la cantidad de mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos, 1.992,56€, equivalente al 40% del coste del proyecto.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención y a la Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

19.- Expediente 2026/410573/900-118/00001. Aprobación, si procede, de la presentación al Servicio Andaluz de Empleo de 5 ofertas de empleo del Programa Activa-T Joven.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo Y Servicios:

“Vista la resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, notificada con fecha registro de entrada 26 de diciembre de 2025 n° 4680, por la que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una subvención dentro del Programa Activa-T Joven, por un importe de ciento cuarenta y tres mil euros (143.000,00€), para la contratación de 12 personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO OCUPACIÓN	NÚMERO CONTRATOS	GRUPO DE COTIZACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
Peón de Horticultura, Jardinería	95121019	2	Grupo 10	No aplica	23.800,00€
Empleado administrativo, en general	43091029	2	Grupo 3	Formación Profesional. Grado superior o equivalente	24.000,00€
Peón de Horticultura, Jardinería	95121019	8	Grupo 10	No aplica	95.200,00€
Nº TOTAL DE CONTRATOS		12	TOTAL SUBVENCIÓN		143.000,00€

Vista las actuaciones que se pretenden llevar a cabo y el número de contrataciones vinculadas a cada una de las actuaciones descritas:

Actuación/	Denominación	Objetivo	Descripción de la actuación	Número de contratos
1	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	Contribuir a la mejora, embellecimiento y conservación	-Limpieza, desbroce y poda de parques y jardines municipales. - Reposición de plantas y arbustos, siembra de especies autóctonas. -Acondicionamiento de caminos y mobiliario urbano. -Riego y mantenimiento de áreas verdes.	8

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58	
Observaciones		Página	19/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

2	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN CENTROS ESCOLARES	Mejorar los espacios educativos	-Acondicionamiento de patios escolares. -Plantación y mantenimiento de zonas ajardinadas.	2
3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	Garantizar la correcta gestión de las subvenciones municipales y de los contratos asociados, apoyando la administración local en la justificación y seguimiento de los proyectos, al tiempo que se ofrece atención y apoyo a la ciudadanía	-Registro y control de contratos, nóminas y cuadernillos de seguimiento de la subvención Activa-T Joven y de otras subvenciones municipales. -Gestión administrativa de propuestas y resoluciones de proyectos o ayudas económicas. -Atención al público en general, de manera presencial y telefónica, brindando información sobre actuaciones y servicios municipales. - Resolución de dudas y orientación a los ciudadanos respecto a trámites, programas y actividades ofrecidas por el municipio.	2

Visto que el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece que la selección de personas a contratar para la ejecución del proyecto se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, el cuál preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía; las personas perceptoras de subsidios por desempleo, y personas perceptoras de la renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

- c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.*
En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:
- a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.*
 - b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.*
 - c) En tercer lugar, a la mayor disponibilidad para el empleo.*
 - d) En cuarto lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.*
 - e) En última instancia, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente*

El Servicio Andaluz de Empleo comunicará al Ayuntamiento de La Mojonera el resultado de la preselección.

Dado que en la normativa reguladora del programa Activa-T Joven, no existe ningún requisito respecto del procedimiento en la selección última de las personas a contratar, más allá de la tramitación de la oferta a través del Servicio Andaluz de Empleo, recibidos los dos candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo para cada uno de los puestos ofertados, el Ayuntamiento seleccionará a la persona a contratar aplicando el mismo orden de prelación recibido, entendiéndose que éste obedece a la aplicación de criterios objetivos y directamente relacionados con el empleo y la disponibilidad de los candidatos.

En el caso de que la oferta contemple varios puestos para un mismo perfil, las personas seleccionadas serán las propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo hasta el número que marquen los puestos a contratar, quedando las restantes personas ordenadas para los supuestos de incumplimiento de los requisitos de la oferta o rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

Visto que el Ayuntamiento, en una primera fase del proyecto de actuación, resolvió mediante Resolución de la Alcaldía nº 81/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, la contratación de 6 trabajadores por un período de 6 meses duración, concretamente desde el día 16 de febrero de 2026 hasta el día 15 de agosto de 2026 para las siguientes actuaciones:

- 1.- “Mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales”: 4 contratos para el puesto de Peón de Horticultura, jardinería, uno de los cuales se ha formalizado con una persona con grado de discapacidad.*
- 2.- “Mantenimiento de zonas verdes en Centros Escolares”: 1 contrato para el puesto de Peón de Horticultura, jardinería.*
- 3.- “Gestión Administrativa de subvenciones y atención al público”: 1 contrato para el puesto ocupación Empleado Administrativo en general.*

Visto que el proyecto de actuación del Ayuntamiento de La Mojonera tiene un período máximo de duración de 12 meses, contados a partir del día 16 de febrero de 2026, fecha en la que realizaron las primeras contrataciones y que deberá estar concluido el día 15 de febrero de 2027.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Presentar al Servicio Andaluz de Empleo, en una segunda fase, 5 ofertas de empleo con las indicaciones y requisitos establecidos en el art. 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo antes referida, para llevar a cabo las siguientes contrataciones:

Actuación	Denominación	Nº de contratos	Ocupación	Código	Nivel Estudios	Grupo de cotización
1	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	4	Peón de Horticultura, Jardinería	95121019	No aplica	Grupo 10
2	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN CENTROS ESCOLARES	1	Peón de Horticultura, Jardinería	95121019	No aplica	Grupo 10

SEGUNDO: El Ayuntamiento seleccionará a la persona a contratar aplicando el mismo orden de prelación remitido por el Servicio Andaluz de Empleo, entendiéndose que éste obedece a la aplicación de criterios objetivos y directamente relacionados con el empleo y la disponibilidad de los candidatos.

TERCERO: Formalizar las contrataciones utilizando el modelo 405, denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. La duración de los contratos será de 6 meses, a jornada completa, en el marco de un proyecto de 12 meses de duración que tendrá como fecha de finalización el día 15 de febrero de 2027.

CUARTO: Remitir copia de este acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la Intervención municipal."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2026/410573/850-400/00004 aprobación si procede de pasacalles de carrozas fiestas patronales 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del cocnejal de Festejos:

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojónera, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión de dotación económica en el marco de la actividad “Pasacalles de carrozas fiestas patronales 2026”.

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 26 de mayo de 2026.

Visto que se trata de dotación económica para el pasacalle de carrozas de las fiestas patronales, cuya finalidad es la de fomentar la participación de las personas, con una actividad de gran arraigo cultural en el municipio. Y visto que los beneficiarios podrán ser aquellas personas empadronadas en el municipio de La Mojónera, es por lo que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local.

De conformidad con lo anterior, una vez se emita informe de fiscalización favorable de Intervención, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de dotación económica en el marco de la actividad “Pasacalles de carrozas fiestas Patronales 2026” por procedimiento de concurrencia competitiva.

URL DE VERIFICACIÓN: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hAHZXEvaTzOrLJxxE9BOA==>

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de Cinco mil euros (5.000,00€).

TERCERO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en los lugares donde viene siendo habitual.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

21.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00033. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL-1939-P.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio López López, R.E. nº 1681, de fecha 21 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL1939P. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 19/11/1990; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 25 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Antonio López López
- Vehículos: matrícula AL1939P
- Efecto: Ejercicio 2027.
-

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00034. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL0866T.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Diandra García Ruiz, R.E. n° 1699, de fecha 22 de abril de 2026, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula AL0866T. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 31/03/1992; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 25 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: Dª Diandra García Ruiz
- Vehículos: matrícula AL0866T
- Efecto: Ejercicio 2027.
-

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente nº 2026/410572/700-130/00010. Aprobación si procede de la baja de la tasa de basura del local bar sito en carretera del cosario nº4, y anulación del recibo de basura 2026 (Ref.: 08.01263.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Zeneta Pranceleviciene, con R.E. nº 1775, de fecha 27 de abril de 2026, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos y la anulación del recibo del año 2026, del local destinado a bar-cafetería situado en Carretera Cosario, 4, Ref.: 08.01263.000000.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de 21 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable, orden de desalojo del local sito en Avenida España, 4 por parte de la solicitante en virtud de Cédula de requerimiento de fecha 13 de enero de 2026 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Ejido relativo al procedimiento de Juicio verbal (Desahucio falta pago 250.1.1) 339/2025.

Asimismo, consta en el expediente justificante de pago del primer trimestre de 2026 por importe de 67,10 € en concepto de tasa de basura. También consta baja en el suministro de agua emitido por Hidralia en fecha 18/02/2026 y Modelo 036 relativo a la baja en el censo de empresarios profesionales y retenedores en fecha 13/02/2026.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Zeneta Pranceleviciene, y proceder a:

- La baja en el padrón de la tasa de recogida de basura (Ref.: 08.01263.000000)

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

- La anulación del recibo del año 2026 a nombre de la solicitante.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo de basura de 2026.

Tercero: Procédase a la tramitación del expediente del alta en la tasa de basura del local referido, así como liquidación del año 2026 en concepto de tasa de recogida de basura al titular del local, D. José Antonio Fernández López.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00036. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Machado, n° 60 (Ref.: 18.02005.000056).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Omar Conteh, con R.E. n° 1776 de fecha 27 de abril de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Machado, n° 60 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 25 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Omar Contehy proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 18.02005.000056

- Dirección del suministro: Calle Machado, n° 60.
- Titular actual: Montserrat Rodríguez Ruíz.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):
-

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente nº 2026/410572/700-125/00008. Aprobación si procede del alta de oficio en la tasa de basura de la vivienda sita en Plaza de la libertad, 8, 2º D.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2026 relativa al alta de oficio en la tasa de recogida de basura de la vivienda sita en Plaza de la libertad 8, 2º D, con Referencia Catastral:8879001WF2687N0018OS en virtud de Decreto de adjudicación de fecha 10 de junio de 2024 del Servicio Común Procesal de Ejecución Civil de El Ejido dictado en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 136/2022.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 25 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos con inclusión en el padrón de dicha tasa para el año 2027.

- Dirección del suministro: Plaza de la libertad 8, 2º D
- Titular: Beryllium I Invest Reo, S.L.U.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

Segundo: Proceder a la confección de las liquidaciones de la tasa recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondientes a los años 2025 y 2026.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





27.- Expediente n.º 2026/410572/700-127/00038. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Santo Domingo, 10 (Ref.: 04.00701.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Khalid Hammoudy, con R.E. n.º 1966 de fecha 8 de mayo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Santo Domingo, 10 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 26 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Khalid Hammoudy y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 04.00701.000000

- Dirección del suministro: Calle Santo Domingo, 10
- Titular anterior: Manuel Vico Valenzuela.
- Tarifa (BOP N.º 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

28.- Expediente n.º 2026/410572/700-127/00037. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Carretera Cosario, n.º 35 (Ref: 10.01439.020000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio José Ayala Andújar, con R.E. n.º 1878 de fecha 4 de mayo de 2026, en relación con la solicitud del cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Carretera el Cosario, n.º 35

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 25 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada D. Antonio José Ayala Andújar y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **10.01439.020000**

- Dirección del suministro: Carretera el Cosario, nº 35.
- Titular actual: Nazaret Fernández Moreno.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00039. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 2573NHX.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Vargas Rueda, R.E. n° 1938, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 2573NHX. Se trata de un vehículo con categoría PHEV (Gasolina-Híbrido Enchufable) matriculado el 28/11/2025; es por lo que solicita la bonificación por vehículo híbrido del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 26 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y apartados 1 y 2 del Anexo C) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 50 % para el año 2027 hasta el año 2029 y del 25 % para el año 2030 y sucesivos, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. José Manuel Vargas Rueda
- Vehículo: matrícula 2573NHX
- Efecto: Ejercicio 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00040. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula 8517CGW.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco José Ramírez García, R.E. n° 1968, de fecha 8 de mayo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 8517CGW. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 25/04/2001 es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Francisco José Ramírez García
- Vehículos: matrícula 8517CGW
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

31.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00041. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula B0552WK.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Sebastián Rodríguez Rodríguez, R.E. n° 1972, de fecha 8 de mayo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula B0552WK. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 28/01/2000, es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Sebastián Rodríguez Rodríguez
- Vehículos: matrícula B0552WK
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00019. Aprobación si procede de la baja en el padrón del IVTM y la anulación del recibo de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. El Habid El Qasmi, con R.E. 1962 de fecha 7 de mayo de 2026, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula 2644DGX y la anulación del recibo de 2026 por entrega a compraventa el 15/01/2024.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 26 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, ya que consta la entrega a compraventa de fecha 15/01/2024 y posterior baja definitiva en fecha 25/03/2025.

Visto que el art. 96.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente Informe de fiscalización, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. El Habid El Qasmi, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 2644DGX y la anulación del recibo de 2026.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTOS URGENTES

1.- Expediente 2026/410540/950-700/00006. Aprobación, si porcede, del pago de las asistencias de Concejales/as a órganos colegiados y mesas de contratación. Mes de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la urgencia y a continuación La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2026, en relación con la asistencia de concejales a sesiones de órganos colegiados y mesas de contratación de este Ayuntamiento, durante el mes de mayo de 2026, de conformidad con el siguiente desglose:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C.INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D ^a M ^a Rosario Hernández Garbín	0	4	1	-	750 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	0	4	1	2	990€
D. Antonio Tomás Martínez	0	-	-	-	0 €
D. Javier Morales Salvador	0	-	1	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	0	-	-	-	0 €
D ^a . Manuela Antequera Martin	0	-	1	-	150 €
D ^a . María A. Flores María	0	-	-	-	0 €
D ^a . María del Carmen Pérez Maldonado	0	-	-	-	0 €
TOTAL	0	8	4	2	2.040,00€

Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 28 de mayo de 2026, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de mayo de 2026, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto.

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C.INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D ^a M ^a Rosario Hernández Garbín	0	4	1	-	750 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	0	4	1	2	990 €

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58	
Observaciones		Página	33/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00020

D. Antonio Tomás Martínez	0	-	-	-	0 €
D. Javier Morales Salvador	0	-	1	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	0	-	-	-	0 €
Dª. Manuela Antequera Martin	0	-	1	-	150 €
Dª. María A. Flores María	0	-	-	-	0 €
Dª. María del Carmen Pérez Maldonado	0	-	-	-	0 €
TOTAL	0	8	4	2	2.040,00€

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 14:16:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	02/06/2026 13:48:58
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4t1M47AFobA1aL/GX9IZkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

